



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

http://www.lahaba.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 4 DE JULIO DE 2017.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde.

D. José González Casado.

Sres. Concejales asistentes.

D. Manuel José Guisado Quintana.

D^o. Montserrat Jiménez González.

D. Victoriano Juez Martín.

Sr. Secretario.

D. Antonio Ruiz Cano.

En La Haba y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de Julio de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, componentes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto.

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales, si tenían que formular, de conformidad con el artículo 91,1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, alguna observación al Acta de la Sesión anterior a la que corresponde la Ordinaria celebrada el día 20 de Junio de 2.017, manifestaron no tener que hacer ninguna, quedando aprobada por **unanimidad** la referida Acta.

SEGUNDO: LICENCIAS URBANISTICAS.

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

2.1.1.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Don Juan Luis Fernández Arévalo del Forcallo con domicilio en C/ Colada de los Callejones nº 13-1º B de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Colada de los Callejones nº 13-1º B de La Haba (Badajoz), y que aparece registrada al nº 22/2017.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por **unanimidad**, acordó: **CONCEDER** la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajuste a lo solicitado. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.1.2.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Don Marcelo Guisado Guisado con domicilio en C/ Calvario nº 25 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Calvario nº 25 de La Haba (Badajoz), y que aparece registrada al nº 23/2017.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por **unanimidad**, acordó: **CONCEDER** la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajuste a lo solicitado, siempre que el canalón no evacue las aguas de manera directa a la vía pública, evitando daños a terceras personas. No se admiten gárgolas. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.1.3.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Don José Balsera Lorenzo con domicilio en C/ Villanueva nº 7 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Villanueva nº 7 de La Haba (Badajoz), y que aparece registrada al nº 24/2017.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por **unanimidad**, acordó: **CONCEDER** la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajuste a lo solicitado. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.1.4.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Don Juan Juez Caro con domicilio en C/ Peña nº 18 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Peña nº 18 de La Haba (Badajoz), y que aparece registrada al nº 25/2017.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por **unanimidad**, acordó: CONCEDER la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajuste a lo solicitado, y no se realice ningún tipo de estructura, en cuyo caso tendría que presentar Proyecto Técnico. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio. Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO: ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.

3.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta del escrito presentado por D. José Romero Guerrero, Cura Párroco de la Iglesia de San Juan Bautista de La Haba, en el que solicita la ocupación de unos m² de vía pública en la Plaza de Extremadura, el día 5 de agosto del corriente para la instalación de una tómbola para recaudar fondos para la Parroquia, igual que el año pasado.

Tras breves comentarios, se acordó por **unanimidad**:

Primero: Autorizar a D. José Romero Guerrero, Cura Párroco de la Iglesia de San Juan Bautista de La Haba, para la ocupación de unos m² de vía pública el día 5 de agosto del corriente, para la instalación de una tómbola en Plaza de Extremadura (en el mismo lugar que años anteriores).

Segundo: Que se comunique el anterior acuerdo a Don José Romero Guerrero para su conocimiento y efectos.

CUARTO: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

4.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 23/06/2017 por un importe total de 2.229,74 € que se inicia con factura nº E17/2 de Embutidos Artesanos de La Haba S.L. y termina con factura nº E17/3 de Embutidos Artesanos de La Haba S.L.

4.2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 23/07/2017 por un importe total de 8.056,53 € que se inicia con factura nº 1 de Carmen García Alonso y termina con factura nº 2017001585N de Transformor S.L.

QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró levantada la Sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos del día de la fecha, de lo que yo como Secretario, **CERTIFICO**.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

